



INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO DEL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO POR LA QUE SE DESARROLLAN EL PROGRAMA DE EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO REGULADO POR EL DECRETO 85/2003, DE 1 DE ABRIL, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS PROGRAMAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

I.- INTRODUCCIÓN.

El Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se aprueba los Programas de Inserción Laboral de la Junta de Andalucía, regula entre otros, el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, con el objeto de promover el desarrollo profesional y la mejora de la empleabilidad de las personas demandantes de empleo, y con ello, sus posibilidades de inserción en el mercado de trabajo.

Este programa se han venido desarrollando, desde 2007, mediante la Orden de 26 de diciembre de 2007, por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción, establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril.

A través de estos años, las prácticas en empresas se ha configurado en Andalucía como una política activa de empleo eficaz dirigida a facilitar la inserción laboral de las personas demandantes de empleo.

Asimismo, en el momento actual, se hace necesario adaptar el marco normativo del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo a las nuevas líneas estratégicas del Servicio Andaluz de Empleo, llevando a cabo modificaciones en los aspectos técnicos del Programa para ajustarlo a las actuales circunstancias del mercado laboral, a la vez que se atiende a las distintas necesidades de los colectivos de atención, especialmente aquéllos que presentan mayores dificultades para la inserción laboral.

Mediante el presente proyecto de Orden se pretende establecer una regulación actualizada del programa citado adaptado a las necesidades de atención en el ámbito de la inserción profesional de la población desempleada en Andalucía e integrando en un único texto normativo la regulación del Programa de Experiencia Profesional para el Empleo, incorporando las disposiciones contenidas en la sección segunda del Capítulo III de la Orden de 26 de diciembre.

El Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del el informe de evaluación de impacto de género, establece en su artículo 3.2 que se requerirá el informe de evaluación del impacto de género en la elaboración de todas las disposiciones con carácter reglamentario que dicten las personas titulares de las Consejerías en ejercicio de la potestad prevista en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En cumplimiento del mandato normativo, se emite el presente informe preceptivo de evaluación del impacto

FIRMADO POR	RAFAEL MORENO SEGURA	31/07/2017	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jir:040PFIRNArBxpvtV2RnyVcPyL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

de género.

II.- ANÁLISIS DEL IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO DERIVADO DE ESTA ORDEN

El presente proyecto de Orden tiene por finalidad regular el programa de Experiencias Profesionales para el empleo regulado por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

El proyecto de Orden de referencia establece distintas disposiciones tendentes a lograr la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, tanto en lo relativo a las mujeres susceptibles de participar en los programas como en el colectivo de mujeres profesionales que van a desarrollar las prácticas profesionales.

En este sentido se puede señalar lo siguiente:

El artículo 2, en su apartado 3.b), establece como colectivo de atención preferente a las mujeres desempleadas, teniendo cuenta que, en el momento actual, el porcentaje de mujeres desempleadas es de un 54%, respecto al de hombre que es un 46%, pudiéndose prever una tendencia ascendente en este porcentaje ya que las nuevas contrataciones afectan en mayor medida a hombres que a mujeres.

De acuerdo con lo anterior, y una vez analizado el contenido del presente proyecto de Orden, se puede concluir que el mismo no establece diferenciación alguna, que pueda ser tachada de discriminatoria, desde la perspectiva de género, contemplando, por el contrario, diversas medidas para promover la efectiva igualdad entre las personas desempleadas y los profesionales de la orientación.

Es cuanto procede informar, desde esta Dirección General, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero por el que se regula el informe de evaluación de impacto de género.

EL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO

Rafael Moreno Segura

FIRMADO POR	RAFAEL MORENO SEGURA	31/07/2017	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	PK2jm040PEIRMArBxpytVZIIlyVcPyL	https://vs050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	